



RESOLUCIÓN No. 106 del 29 MAR. 2016

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC y el Programa de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, establecen la capacitación y formación de los empleados públicos debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4665 del 29 de noviembre de 2007, adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos.

Que la Ley 909 de 2004 establece. “...con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes...”

Que el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, estipula que las entidades deberán organizar los programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Decreto 1227 de 2005, señala igualmente, los planes de incentivos enmarcados dentro de los programas de bienestar social, teniendo por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.



RESOLUCIÓN No. 106 del ' 29 MAR. 2016

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC y el Programa de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

Que el Decreto 1227 de 2005, artículo 77, faculta al Jefe de la entidad para adoptar anualmente el plan de incentivos institucional y señalar en él, los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y a los mejores equipos de trabajo.

Que el Decreto 1227 de 2005, artículo 85, señala. “...con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana o de quien hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual se contará con la colaboración de la Comisión de Personal”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación - PIC para la vigencia 2016, presentado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana a la Comisión de Personal y Comité de Capacitación y Bienestar, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

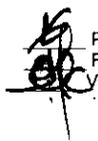
ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2016, presentado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana a la Comisión de Personal y Comité de Capacitación y Bienestar, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los ' 29 MAR. 2016


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional



Proyectó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica - Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica – MCCarrillo - Contratista